

República de Chile Provincia de Linares DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO	EXENTO Nº	/
---------	-----------	---

VISTOS:

- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña EVELYN OLGA QUEZADA CESPED.-
- Decreto Exento N° 342 de fecha 21 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
- La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 16 de Agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña EVELYN OLGA QUEZADA CESPED.-
- Decreto Exento N° 3784 de fecha 23 de Agosto de 2022, que aprueba la modificación de contrato antes aludido.-
- La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 29 de Agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña EVELYN OLGA QUEZADA CESPED.-
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 7. 2021.-
- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 29 de Agosto de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y doña EVELYN OLGA QUEZADA CESPED, C.N.I Nº 12.670.014-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, Que las partes de común acuerdo establecen que dicha modificación de contrato comenzó a regir a contar del 01 de Agosto de 2022.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
- 4.- Interesado (Evelyn.quezada@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

IFFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE
AND DE CONTRACTOR OF THE PARTY	





República de Chile Provincia de Linares DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Agosto de 2022, comparecen por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña EVELYN OLGA QUEZADA CESPED, Cédula Nacional de Identidad N° 12.670.014-8, domiciliada en Pasaje Tres N° 926, Villa El Sol, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2022, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se contrató los servicios de doña EVELYN OLGA QUEZADA CESPED, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 342 de fecha 21/01/2022, modificado con fecha 16/08/2022, sancionado mediante Decreto Exento N° 3784 de fecha 23/08/2022.

SEGUNDO: Que las partes de común acuerdo establecen que dicha modificación de contrato comenzó a regir a contar del 01 de Agosto de 2022.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la llustre Municipalidad de Parral.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. Nº 10.604.200-4

> EVELYN OFGA QUEZADA CESPED C.N.I. Nº 12.670.014-8